



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Un sustento básico de la convivencia democrática está dado por la definición de que quien piensa distinto alimenta el pluralismo, que a su vez enriquece el debate y la búsqueda de soluciones comunes en la puesta en marcha de políticas públicas. En este contexto, la libertad de expresión y de prensa son elementos componentes básicos, y atentar contra ellos es atentar contra el propio sistema institucional.

Asistimos en nuestro país a uno de los más oscuros períodos desde el retorno de la democracia. Los ataques verbales y en acciones sistemáticas contra la libertad de prensa vienen creciendo, en particular teniendo en cuenta que surgen desde el propio seno del Poder Ejecutivo Nacional y en algunos casos hasta desde la figura del Presidente de la Nación.

Son tiempos en los que la violencia política y discursiva escala a niveles insostenibles para la convivencia democrática.

Asistimos como una constante de la verba presidencial, a la descalificación hacia profesionales periodistas con una asombrosa compulsión persecutoria, sea en forma personal o a través de la cuenta oficial de la Oficina del Presidente (@OPRArgentina).

Por supuesto que esta conducta se propaga hacia los niveles inferiores del gobierno nacional, hasta tal punto que el propio vocero presidencial Manuel Adorni llegó a expresar en una de sus acostumbradas conferencias unipersonales y ante una pregunta respecto a estas situaciones: "Me tiene absolutamente sin cuidado lo que dice FOPEA". Solo a modo de recordatorio y para dimensionar acabadamente frente a qué estamos, digamos que FOPEA es el Foro de Periodismo Argentino, integrado por profesionales de distintas ideas y reconocido por su representación plural.

En este punto sumémosle a estas alertas dadas por la sociedad civil organizada institucionalmente, las expresiones de preocupación vertidas por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) cuando manifestó su "... preocupación por las reiteradas descalificaciones e imputaciones del Presidente Milei contra los informadores...".

Abundan los nombres de los/las periodistas atacados verbalmente y hasta con acciones como la reciente "no renovación" de la acreditación a Casa Rosada a la periodista Silvia Mercado después de 10 años de trabajo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Pero en este Proyecto de Declaración nos detendremos en el levantamiento intempestivo del programa "¿Estás conmigo?" por parte de Radio Nacional AM 870.

Desde mediados de abril 2024, dicho programa radial resulta conducido por el periodista Ricardo Benedetti, con contrato vigente hasta diciembre de 2024. Por razones evidentemente vinculadas a su labor y a declaraciones realizadas en el marco de su trabajo (evidentemente no compartidas por el censor de turno del gobierno nacional), se lo despide anticipadamente, siendo reemplazado por un programa de contenido cultural.

"Reprogramación" fue el eufemismo utilizado para disfrazar este nuevo ataque a la libertad de expresión. "Acallar voces disonantes" o "alterar el relato" del gobierno invitando figuras políticas de la oposición, le llamamos nosotros en una línea persecutoria que lamentablemente se consolida día a día.

En el mismo sentido se expresó el ninguneado por Manuel Adorni, Foro de Periodismo Argentino (FOPEA): "Si bien el director de la emisora Héctor Cavallero encuadró el levantamiento del programa en un cambio de la programación y negó cualquier tipo de censura, la decisión repentina a dos meses del lanzamiento del ciclo tomó por sorpresa al conductor y genera suspicacias" (sic).

Finalmente, y por si hiciera falta, recordemos que el derecho a la libertad de expresión se encuentra consagrado en la Constitución Nacional (artículos 14 y 32), así como también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 19 y 20), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19) y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 4), entre otros instrumentos con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22, de la CN).

No es una opción su defensa y protección, no siendo reiterativo mencionarlo cuantas veces haga falta y expresarse en ese sentido en la medida que se consoliden estas acciones. El silencio solo nos llevará a ser cómplices de un riesgoso deterioro de la calidad democrática e institucional, con las consecuencias, por contraposición, en la consolidación de un modelo autocrático y autoritario

Por ello, es fundamental que los ciudadanos, las instituciones y la comunidad en su conjunto estén alerta y defiendan la libertad de expresión como un derecho inalienable que garantiza la transparencia, la libre



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

investigación, la rendición de cuentas y el debate público en una sociedad democrática.

Por ello:

**Autora:** Lorena Matzen

**Co-Autor:** Ariel Bernatene



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su absoluto rechazo y preocupación frente a cualquier acción y/o expresión vinculada a la restricción en la libertad de prensa por parte del Poder Ejecutivo Nacional, manifestada por el intempestivo levantamiento a dos meses de comenzado del programa "¿Estás conmigo?" por parte de Radio Nacional AM 870. El repudio a tales acciones de censura incluyen las restricciones a la libertad de expresión por la tarea periodística practicada por el Sr. Ricardo Benedetti.

**Artículo 2°.-** De forma.